

conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Navajún a 27 de Enero de 1.995.— El Alcalde, M^a Jesús Lauroba.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Exposición pública rectificación padrón habitantes

III.C.218

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de Enero de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de Enero de 1.995 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Nestares, a 25 de enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Aprobación inicial del Presupuesto de 1995

III.C.246

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 112 Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ochánduri para el ejercicio de 1.995 que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la citada Corporación, en Sesión de 12 de enero de 1.995.

Los interesados que estén legitimados según dispone el Art. 151.1 de la ya citada Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la C.A. de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ochánduri.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del citado Ayuntamiento. Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos, en Ochánduri, a 1 de febrero de 1995.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1995

III.C.247

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Enero de 1.995, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1.995.

De acuerdo con lo dispuesto en el 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1.986, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que las personas interesadas puedan examinarla y formular reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Ollauri, a 31 de enero de 1995.— La Alcaldesa, Maria Luisa Ruiz Nanclares.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación inicial expediente de cesión gratuita de bienes patrimoniales al Gobierno de La Rioja-Consejería de Medio Ambiente para instalación de planta piloto de reciclaje de compost

III.C.255

La Corporación Municipal Plenaria de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1.995, en el punto sexto del orden del día, acordó en forma unánime prestar su aprobación inicial al expediente de CESION GRATUITA DE BIENES PATRIMONIALES, cuyas características físico-jurídicas más importantes son las siguientes:

* Entidad propietaria cedente: AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

* Entidad beneficiaria cesionaria: GOBIERNO DE LA RIOJA-CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE.

* Organismo promotor: DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL.

* Naturaleza jurídica de los bienes: PATRIMONIALES

* Objeto de la cesión: 55.400 M2.

* Ubicación: PARCELA 52/9 "EL ALMENAR" ERIAL 33.180 M2.

* PARCELA 280/10 "MAJILLONDA" ERIAL 22.220 M2.

* Fines Públicos: INSTALACION PLANTA REICLAJE DE COMPOST

* Registro de la Propiedad de Calahorra: TOMO 414, LIBRO 18, FINCA 2.607, FOLIO 55 E INSCRIPCION PRIMERA.

* Legislación Aplicable: ARTICULOS 110 y 111 REGLAMENTO DE

BIENES DE 13-JUNIO-1.986.

El acuerdo y expediente referenciado, permanecerán sometidos al trámite de información pública, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación, para el examen y presentación en su caso de reclamaciones por los posibles interesados, tal como preceptúa el Artº.110.1 f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de Junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimiento y efectos.

Pradejón, 1 de febrero de 1995.— El Alcalde, Félix Cordón Ezquerro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995

III.C.230

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1.995, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Rodezno, a 30 de Enero de 1.995.— El Alcalde, Francisco Manzanos Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación segunda entrega a cuenta Contribuciones especiales calle Mayor (Fase I Tramo Oeste)

III.C.231

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible realizarlas por otro medio, a practicar la notificación de las Liquidaciones Tributarias detalladas a continuación, a los sujetos pasivos que, asimismo, se relacionan.

EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1992, APROBO LA IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA "EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION EN LA CALLE MAYOR (FASE 1, TRAMO OESTE).

En el expediente de dichas Contribuciones Especiales, figuran Uds. como sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de dichas obras, por lo tanto, se les comunica la presente Liquidación Tributaria correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA A CUENTA del total provisional, que les corresponde satisfacer como contribuyentes de dichas Contribuciones Especiales.

PLAZOS DE INGRESO.

—Las Liquidaciones Tributarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Las Liquidaciones Tributarias notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso, determinado en cada caso por la fecha de notificación, se iniciará, contra los sujetos pasivos que no hayan satisfecho la deuda tributaria, el período de recaudación ejecutiva, incrementándose el importe de la deuda con el veinte por ciento de recargo de apremio y procediendo a su cobro en vía administrativa, asimismo, se iniciará el computo del devengo de los intereses de demora.

LUGARES DE INGRESO

En la Recaudación Municipal sita en los bajos del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante transferencia o ingreso directo en CAJARIOJA, oficina de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento, número 01.032568.30; haciendo constar en el justificante de ingreso el nombre del sujeto pasivo de la Liquidación Tributaria.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la presente Liquidación Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, pueden Uds interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación; previo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de dicha Jurisdicción. Entendiéndose que pueden Uds. interponer cualquier otro Recurso o Reclamación que consideren conveniente.

Se advierte a Uds. que la interposición de cualquier Recurso, por si misma, no suspende la obligación de efectuar el pago de la Deuda Tributaria, ni interrumpe los plazos de ingreso de la misma; a no ser en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 14.4, segundo párrafo, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Asimismo se advierte que el ingreso de la presente Liquidación Tributaria, correspondiente a la Segunda Entrega, no presupone la realización